

La Plata, 23 de Julio 2018

## CIRCULAR Nº 111

### NUEVO CONVENIO PARA HEMOFILIA

La CoFA ha firmado un **acuerdo con el Laboratorio PFIZER** para la prestación de HEMOFILIA FACTOR VIII.

En el caso de PFIZER el producto involucrado es el Factor VIII / Recombinante, que será dispensado a los afiliados de IOMA, PAMI y las obras sociales agrupadas en la Superintendencia de Servicios de Salud (SSD) mediante la utilización del sistema SIAFAR. El circuito establecido para la prestación del convenio HEMOFILIA es:

1. Los Pacientes concurren a la farmacia con el Número de Autorización y Receta correspondiente.
2. La farmacia debe hacer la recepción del producto enviado por la droguería FarmaKD en el SIAFAR.
3. La Farmacia realiza la dispensa registrándola en SIAFAR.

El sistema SIAFAR asegura la trazabilidad en ambos eventos, acción imprescindible para formalizar la dispensa y para habilitar a la farmacia al cobro de los honorarios correspondientes de \$ 600 (seiscientos pesos) por receta. Adjuntamos a la presente el [INSTRUCTIVO](#) para farmacias en el que se detalla el procedimiento de prestación.

## CIRCULAR Nº 112

### NUEVO CONVENIO APOC

Se comunica que se ha firmado un **nuevo convenio** con las siguientes características:

- **Nombre Completo:** Asociación del Personal de los Organismos de Control –APOC
- **Cobertura:** Toda la Provincia de Buenos Aires
- **Plazo de Pago:** 30 días corridos
- **Vigencia:** a partir del mes de julio del corriente año
- Validación Obligatoria
- Sin Bonificación
- Cierre de carátula por Colfarma-On Line
- Presentación Mensual – Grupo “E” del Cronograma.
- Para ver Norma de Atención ([clic aquí](#)), la misma se encuentra en página web.

## CIRCULAR N° 113

### PAMI PAÑALES

Colegas informamos que a partir del **01 de agosto** del corriente año se modificará la presentación de PAMI PAÑALES, **ya que deberán coincidir los datos de Módulo/Modelo registrado en el sistema PAMI con los datos de Módulo/Modelo consignados en la receta electrónica.** Cuando la Farmacia proceda a validar la receta el sistema corroborará los datos y si estos **NO coinciden se rechazará la validación**, siendo el afiliado quien deba concurrir a la delegación PAMI para realizar la modificación de los datos. El PAMI dispuso que el próximo mes esta diferencia, que hasta ahora no generaba dificultades, pase a ser invalidante para la prestación.

## CIRCULAR N° 114

### ACA SALUD

Informamos que la obra social ACA SALUD pasa a ser de **validación obligatoria**, recordando que las **Autorizaciones Previas (A/P)** deberán validarse a través del sistema online mediante las siguientes opciones:

- **Ingresando al validador del Colegio, en la opción Validación y luego Autorizaciones:** allí deberá seleccionar el convenio y luego es necesario ingresar el Código de autorización de la receta y el Número de afiliado.
- **Ingresando al validador del Colegio, en la opción Validación 1 paso, luego seleccionar la obra social y el Plan Autorizados:** siendo necesario completar todos los campos para la correcta validación.

Aclaremos que el campo N° de autorización se debe ingresar el N° interno, el cual se encuentra en el margen inferior izquierdo de la Autorización, para ver modelo ([clic aquí](#)).

## CIRCULAR N° 115

### PREVENCIÓN SALUD

Se emite Norma de Atención vigente ([clic aquí](#)), debido a la incorporación de **Credenciales en formato digital**, recordando la plena vigencia del convenio para toda la Pcia. de Buenos Aires.

## CIRCULAR N° 116

## **PREVENCIÓN OSPIM**

A partir de la fecha comunicamos que la obra social OSPIM es de **validación obligatoria**, no contando con la posibilidad de realizar carátulas manuales.